



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



PRIMERA

444203

COPIA

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE "ABBOTT
 LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA."

OTORGADO POR

ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA.
 LTDA.

A FAVOR DE

/ */ */ */ */ */

EL

11 DE DICIEMBRE DEL 2008

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito a de del 200

18

DICIEMBRE

8

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
 Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
 2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
 e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE**

"ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, ONCE (11) de DICIEMBRE de dos mil ocho, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón de Quito, comparece el señor Héctor Eduardo Pío Moy Vargas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía arriba citada, celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el once de diciembre de dos mil ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socio indicada que se acompañan.- ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- El señor Héctor Eduardo Pío Moy Vargas es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado,

domiciliado en la ciudad de Lima - Perú y de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO :-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo

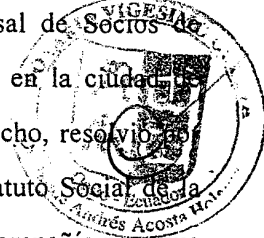
sírvase incorporar una de ampliación de objeto social y reforma del estatuto social de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECE**

E .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Héctor Eduardo Pío Moy Vargas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el once de diciembre de dos mil ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- El señor Héctor Eduardo Pío Moy Vargas es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Lima-Perú y de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA**

.- ANTECEDENTES S.- Primero) La compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó como sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.- **Segundo)** Posteriormente cambió su domicilio a la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón de Quito el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **Tercero)** La compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de



responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón de Quito el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Cuarto)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día once de diciembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad ampliar el Objeto Social de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma en ese sentido, así como autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Héctor Eduardo Pío Moy Vargas, quien comparece en su calidad de Gerente General de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se modifica el actual Objeto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día once de diciembre de dos mil ocho.- **Segunda:** Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que siguen a continuación: el artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la importación, distribución, compra, venta, fabricación, transformación y exportación de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, pediátricos, veterinarios, hospitalarios, para diagnósticos y de tocador o de sus derivados y afines. La Compañía podrá adicionalmente realizar la importación y distribución de equipamiento medico, y la provisión de servicios técnicos especializados para el mantenimiento y reparación del mencionado equipo. La Compañía podrá, en consecuencia, realizar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, pudiendo, además, adquirir, gravar o enajenar, a cualquier título bienes muebles e



inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y realizar todas las operaciones y negocios que estime convenientes para el desarrollo de su giro. La Compañía podrá adquirir derechos reales y personales; contraer obligaciones principales, solidarias o subsidiarias de dar, hacer o no hacer. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin.”- **Tercera.-** El señor Héctor Eduardo Pío Moy Vargas, en su calidad de Gerente General de la Compañía declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y, que la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA, es contratista del Estado, por lo que, adjunta el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **C U A R T A .- A U T O R I Z A C I O N .-** Se concede autorización a las Doctoras María Rosa Fabara Vera y/o Abogada Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez y/o a la Abogada Sofía Patricia Almeida Montero, para que gestionen de manera individual o conjunta la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **Q U I N T A .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA referida, celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el once de diciembre del año dos mil ocho.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez- Inscripción número ocho mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha (8505).- " HASTA AQUI LA



MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

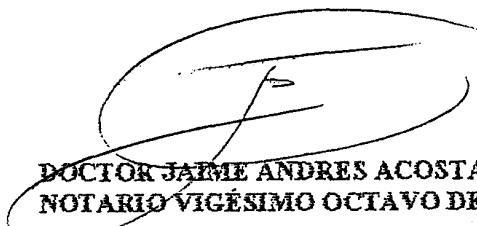


SR. HÉCTOR EDUARDO PÍO MOY VARGAS

GERENTE GENERAL

ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Pas.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

0000004

Quito D.M., 23 de enero de 2008

Señor
HÉCTOR EDUARDO PIO MOY VARGAS
 Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, por encargo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., llevada a cabo en esta ciudad el día 17 de enero de 2008, que ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de un año contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.



En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo del estatuto social de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., contenidos en la escritura pública de transformación a compañía de responsabilidad limitada otorgada el 21 de octubre de 1999 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de noviembre de 1999, mediante la cual la Empresa se transformó en una compañía de responsabilidad limitada, reformó y codificó íntegramente su estatuto social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., corresponde al Gerente General, en cuya ausencia, falta o impedimento lo reemplazará el Presidente del Directorio.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil el 18 de octubre de 1947, documento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de octubre de 1947. Posteriormente, cambió su domicilio a la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 18 de febrero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de mentado cantón, el 27 de abril de 1998.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvasse suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Dra. María Rosa Fabara Vera
 Secretaria Ad-Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 23 de enero de 2008

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

SR. HECTOR EDUARDO PIO MOY VARGAS
 Pas. peruano No. 3260568

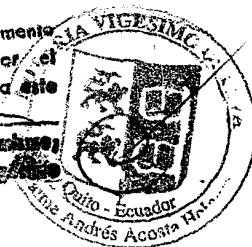
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **924** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**
 Quito, a **25 ENE. 2008**



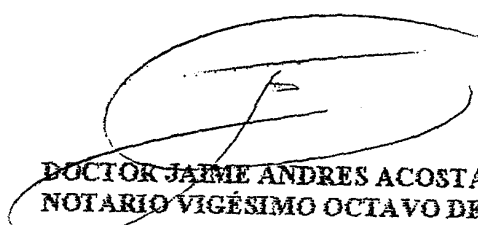
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybor Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en UNA (1) (1) (1) para este
efecto acto seguido le devolvi despues de haber examinado
UNA fotocopia() que entregue al interesado
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo establece la Ley.
Quito a, 11 de Diciembre 2000



EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Tamayo N° 1025 y Lizardo García, la señora Mariana Villagomez, encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de la presente Junta, sin convocatoria previa, como se autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía correspondiente reforma parcial del estatuto social de la compañía.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, la representante de las socias acepta la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H30, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Mariana Villagomez con la presencia de las socias de la Compañía: **ABBOTT EQUITY INVESTMENTS L.L.C.**, debidamente representada por la señora Abogada Margarita Ripalda R., tal como se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de treinta y tres millones ciento siete mil novecientos noventa y nueve (33'107.999) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ABBOTT LABORATORIES**, debidamente representada por la misma Abogada Margarita Ripalda R., tal como se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada Margarita Ripalda R.

A continuación, la señora Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, por lo que, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Ampliar el objeto social de la compañía y la correspondiente modificación del Estatuto Social de la compañía de acuerdo a los siguientes términos:

Adicionar en el Artículo Cuarto del objeto social de la compañía, lo siguiente la realización de la importación y distribución de equipamiento medico, y la provisión de servicios técnicos especializados para el mantenimiento y reparación del mencionado equipo, por lo cual el Artículo Cuarto en adelante, dirá:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la importación, distribución, compra, venta, fabricación, transformación y exportación de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, pediátricos, veterinarios, hospitalarios, para diagnósticos y de tocador o de sus derivados y afines. La Compañía podrá adicionalmente realizar la importación y distribución de equipamiento medico, y la provisión de servicios técnicos especializados para el mantenimiento y reparación del mencionado equipo. La Compañía podrá, en consecuencia, realizar toda clase de actividades relacionadas con su objetos, pudiendo, además, adquirir, gravar o enajenar, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y realizar todas las operaciones y negocios que estime convenientes para el desarrollo de su giro. La Compañía podrá adquirir derechos reales y personales; contraer obligaciones principales, solidarias o subsidiarias de dar, hacer o no hacer. Podrá también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también

estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin."

Se autoriza expresamente al señor Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo acordado por esta Junta General

Se agrega al expediente de la presente Junta General, las cartas que acreditan la comparecencia de la representante de las socias de la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

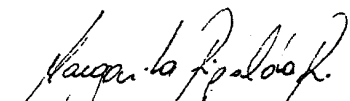
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

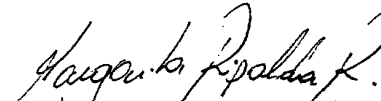
Se levanta la sesión a las 9H35.

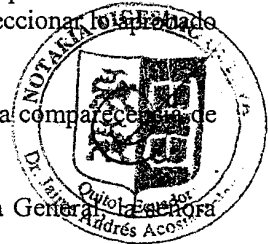
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-Hoc, la representante de las socias de la Compañía, y la señora Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SRA. MARIANA VILLAGOMEZ
PRESIDENTA AD-HOC


AB. MARGARITA RIPALDA R.
SECRETARIA AD-HOC


AB. MARGARITA RIPALDA R.
EN REPRESENTACION DE
ABBOTT EQUITY INVESTMENTS LLC.
SOCIA


AB. MARGARITA RIPALDA R.
EN REPRESENTACIÓN DE
ABBOTT LABORATORIES
SOCIA



[illegible]

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una copia y (el) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 11 de Diciembre de 2000

EL NOTARIO

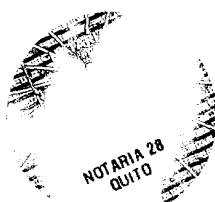
DOCTOR JARME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE:
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "ABBOTT
LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA." OTORGADA POR: ABBOTT LABORATORIOS
DEL ECUADOR CIA. LTDA. SELLÁNDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, A 18 DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ABOOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA, MEDIANTE RESOLUCION N° 09.Q.H.000150, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009. QUITO, A 23 DE ENERO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



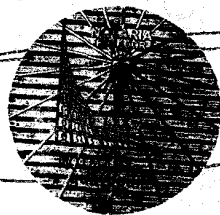
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09-Q-IJ-000156 DE FECHA 16 DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EN LA QUE: APRUEBA: LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





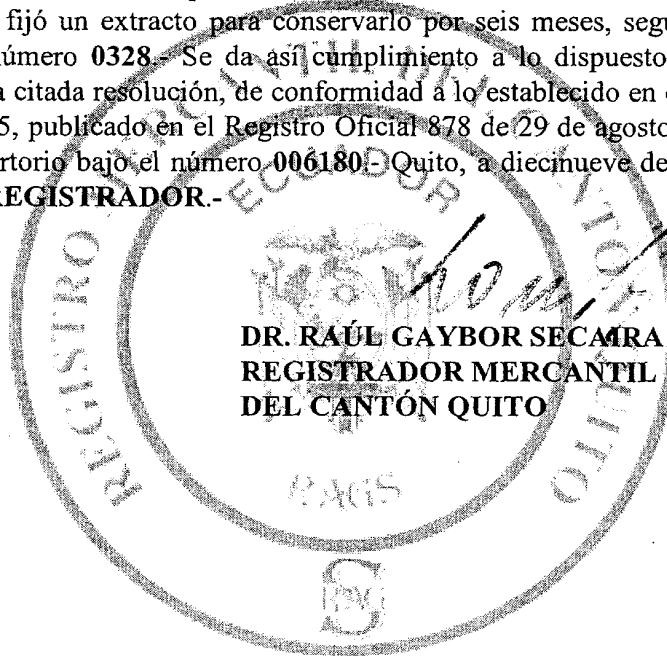
0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.011. CIENTO CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA** de 16 de enero de 2.009, bajo el número **0503** del Registro Mercantil, Tomo **140**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **951** del Registro Mercantil de veintisiete mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1351, Tomo 129 y **2844** del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4556 vta., Tomo 130. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**", otorgada el once de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0328**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006180**. Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000156

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 11 de diciembre del 2008, que contiene la reforma de Estatutos, de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 0031 de 16 de enero del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

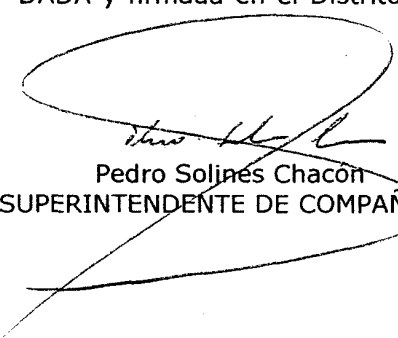
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo del cantón Quito y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Enero de 2009


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


EXP. 2507
Tr. 01.1.08.002006

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 303
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 19 FEB 2009 del _____

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 10.982
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diez de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.Q.IJ.000156, dictada por el **Superintendente de Compañías, Pedro Solines Chacón, en Quito, el 16 de enero del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de fojas 26.908 a 26.927, Registro Mercantil número 4.603. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 300 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 10982



s 23,41

REVISADO POR:

MF



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Es computa de la copia que en  foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

24 Marzo 2009



DOCTOR JARME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

[Handwritten signature]

0000011

**REVISTA
JUDICIAL**

La Hora

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 11 de diciembre del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000156 de 16 de Enero de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- ... La Compañía podrá adicionalmente realizar la importación y distribución de equipamiento médico y la provisión de servicios técnicos especializados para el mantenimiento y reparación del mencionado equipo..."

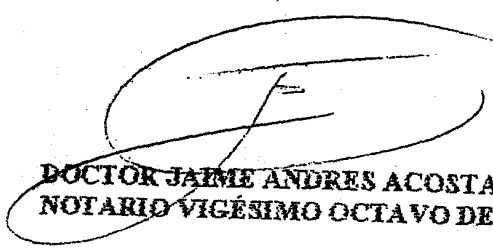
Quito, 16 de Enero de 2009

Pedro Solínes Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/09851/cc



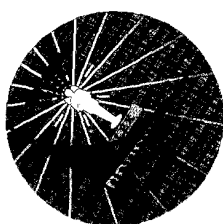
ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN ONCE FOJAS UTILES. QUITO, A 24 DE MARZO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

0000011

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR
CIA. LTDA." OTROGADO POR: ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 24 DE MARZO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO

